

Conde del Campo de Alaraz, de la resolución del Rey,
 por la que manda, que mientras en estén destinados en esas
 Obras de Campo de S. el Arquitecto, o Maestro mayor,
 de ellas, el Aparejador, el Carpintero, el Direccionante
 alixador, y el tenedor de materiales, y de herramientas,
 no se les ponga con áloxamiento. Lo qual se hizo a V. U.
 para su inteligencia, y en contestacion á la Carta de diez
 y ocho de pasado, con que me acompaña la representacion
 que le dieron los principales Empleados en esas Reales
 Obras: Truplico dho. Sr. Josef Monino á la Ciudad
 que en inteligencia de la citada D. n. se sirva providen-
 zian lo conveniente para su entero cumplimiento.

Y habiendola oido y obedido con el respeto debido: Acordo
 que el mismo Sr. D. Josef de unalista con lo nom-
 brado de los dho. Empleados, á quienes se les liberta
 de dho. Alaxamientos, y se pare á los Car. Comisaria-
 dos de ellos, para su inteligencia y gobierno en los casos
 que ocurran, y verifique la mas puntual observan-
 cia de dha. D. n. y entere tambien de ella al Sr.
 Cones. ^{en} afin de que conste á su venia el contexto
 de la misma D. n. resolución.

El Conde, Sr. Josef Garcia toro Jurado

Sobre composiⁿ.
 del Camino de la
 Alcantarilla

